

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito de una fracción del Predio denominado "Acatlán"



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

27/feb/2024 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito de una fracción del Predio denominado "Acatlán", misma que cuenta con una superficie de 5,536.324 metros cuadrados actualmente ubicado en la Junta Auxiliar de Cuautlita, perteneciente al Municipio de Huauchinango, Puebla; a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, para el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 211 Subsede Huauchinango, con clave de Centro de Trabajo 21DUP0001W; conforme a las medidas y colindancias, así como para los fines que se especifican en el apartado de considerando del presente Decreto.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito de una fracción del Predio denominado "Acatlán", misma que cuenta con una superficie de 5,536.324 metros cuadrados actualmente ubicado en la Junta Auxiliar de Cuautlita, perteneciente al Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla; a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, para el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 211 Subsede Huauchinango, con clave de Centro de Trabajo 21DUP0001W; conforme a las medidas y colindancias, así como para los fines que se especifican en el apartado de considerando del presente Decreto.

SEGUNDO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito de una fracción del Predio denominado “Acatlán”, misma que cuenta con una superficie de 5,536.324 metros cuadrados actualmente ubicado en la Junta Auxiliar de Cuautlita, perteneciente al Municipio de Huauchinango, Puebla; a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, para el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 211 Subsede Huauchinango, con clave de Centro de Trabajo 21DUP0001W; conforme a las medidas y colindancias, así como para los fines que se especifican en el apartado de considerando del presente Decreto; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 27 de febrero de 2024, Número 18, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLXXXVI).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opondan al presente Decreto.

TERCERO. La Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, deberá realizar los trámites legales necesarios para la escrituración del inmueble donado para los fines autorizados e inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial de Huauchinango, Puebla.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. Diputado Presidente. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS. Rúbrica. Diputado Secretario. GERARDO HERNÁNDEZ ROJAS. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN.** Rúbrica.